



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-104763135-APN-DI#INAES - Constancias de Transmisión Electrónica art. 18, Resol. 1481/09

---

VISTO, el EX-2019-104763135-APN-DI#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2363/19 se modificaron las Resoluciones N° 1481/09 y 7536/12.

Que entre las modificaciones introducidas se suprimió la presentación en soporte papel de la información exigida por el artículo 18 de la Resolución N° 1481/09, limitándola a su transmisión electrónica, quedando pendiente, para una vez habilitada la plataforma, su remisión por trámite a distancia.

Que estando habilitada la mencionada plataforma corresponde establecer la modalidad de su presentación.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos N° 420/96, 721/00 y 1192/02,

EL DIRECTORIO DEL

## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- La constancia que emite el sistema al transmitir electrónicamente la información contemplada en el artículo 18 de la Resolución N° 1481/09, modificada por Resolución N° 2363/19, suscripta por los órganos de administración y fiscalización y por el auditor externo con su firma legalizada por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas, debe ser presentada, dentro del plazo establecido en el mencionado artículo, por plataforma de trámite a distancia, observando el procedimiento descrito en el Anexo IF-2019-104767856-APN-PI#INAES.

ARTICULO 2°.- La Mesa General de Entradas de este organismo no recepcionará presentaciones en soporte papel con la información exigida por el Artículo 18 de la Resolución N° 1481/09, modificada por Resolución N° 2363/19. En los supuestos que ésta ingrese vía correo postal, se procederá a su archivo y se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

